SE HABILITE FERIA. SE VALIDE TRANSFERENCIA YA ORDENADA.

Señor Juez:

ESTEBAN DIEGO TRAJTERMAN, T° 65, F° 969, C.P.A.C.F., D.N.I. Nº 23.469.875, Mail: drtrajterman@itcom.com.ar , C.U.I.T./ Domicilio Electrónico Nº 20-23469875-4, en mi carácter de Letrado apoderado de la parte actora, con domicilio legal constituido en la calle Lavalle 1646 piso 10º "D" de Capital Federal (Zona 95 / Tel. 4382-8508), en los autos caratulados: **"COBRO FACIL S.R.L. C/ DELFINO MATIAS EDUARDO S/ Ejecutivo"**, (Expte. Nº 138/19), a V.S. digo:

I. Que la Acordada 9/2020 C.S.J.N., dispuso que se habilite la feria para que se ordenen las libranzas electrónicas para atender los conceptos que alli se precisan, entre los cuales figura el de honorarios y/o cuota litis por honorarios.

En tales condiciones la feria judicial queda habilitada a los efectos indicados.

II. Que atento lo expuesto solicito se valide la transferencia por honorarios ya ordenada en estos obrados.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

J: 31 / S: 61

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN DIEGO TRAJTERMAN
Date: 2020.04.24 16:13:09 ART